

REF: APRUEBA BASES.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1199

SANTIAGO, 26 DE JULIO DE 2024

VISTOS:

La Ley Nº 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el Decreto 236 de fecha 14 de octubre de 2008, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que Promulga el Convenio Nº 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes de la Organización Internacional del Trabajo; la Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 2, de fecha 13 de enero del 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que designa Directora Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Ley Nº 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley.
- 2.- Que, asimismo, el artículo 1, numerales 3, 4 y 7 de la referida Ley, establece como funciones del Ministerio el reconocimiento cultural de los pueblos indígenas, el respeto a la libertad de creación y valoración social de los creadores y cultores, así como el respeto a los derechos en materia de propiedad intelectual de los mismos.
- 3.- Que, por su parte, la Ley Nº 19.253 - en sus artículos 1º, 7º y 28 - establece el deber de la sociedad en general y del Estado en particular, a través de sus instituciones, de reconocer, proteger, respetar y promover las expresiones artísticas y culturales de los pueblos indígenas en Chile.
- 4.- Que, mediante Decreto Nº 238, de 2008, del Ministerio de Relaciones Exteriores, nuestro país promulgó el Convenio Nº 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), instrumento internacional que en su artículo 23 señala –en lo pertinente– que las artesanías de los pueblos indígenas deberán reconocerse como factores importantes del mantenimiento de sus culturas y de su desarrollo económico.
- 5.- Que, en aplicación de lo dispuesto en la Ley Nº 21.640 de Presupuesto Público para el año 2024, Capítulo 03, programa 05, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 196, glosa 04 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, estableció financiamiento para el Programa “Fomento y Difusión del Arte y las Culturas de Pueblos Indígenas”, según lo establecido en la Resolución Nº 406, de 2024, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que determina la forma de ejecución de recursos y ámbitos de actividades a financiar con cargo a dicha asignación.
- 6.- Que, el Sello Artesanía Indígena es un concurso público el cual tiene por objetivo principal contribuir a la revitalización integral de procesos de creación de artesanías indígenas tradicionales.

7.- Que, en este contexto, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en cooperación con el Programa Artesanía UC, Fundación Artesanías de Chile, el Área de Artesanía de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, y otras instituciones que eventualmente se adhieran, con la necesidad de apoyar la recuperación, revitalización y difusión de los conocimientos y técnicas artesanales tradicionales de los pueblos originarios, abre la convocatoria a la versión del concurso **Sello Artesanía Indígena 2024**.

8.- Que, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario dictar el acto administrativo que aprueba las bases del concurso Sello Artesanía Indígena, por tanto.

RESUELVO:

1.- **APRUÉBANSE** las bases del concurso Sello Artesanía Indígena, convocatoria 2024, cuyo tenor es el siguiente:

BASES DEL CONCURSO “SELLO ARTESANÍA INDÍGENA” CONVOCATORIA 2024

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 Presentación del concurso

La convocatoria se estructura a partir de la intención de valorizar un conjunto de obras pertenecientes a distintas expresiones de la artesanía tradicional creadas por integrantes de pueblos indígenas en Chile. Se trata entonces de contribuir a la revitalización integral de procesos de creación de artesanías indígenas tradicionales.

De esta manera, este concurso se propone entre otras tareas, a contribuir en los procesos de revitalización cultural, incentivando el conjunto de conocimientos y técnicas puestas en juego en la creación de obras de artesanía tradicional de pueblos indígenas, así como el desarrollo de instancias de circulación de estas expresiones culturales, a partir de la generación de espacios de formación en gestión de capacidades y herramientas para mejorar los conocimientos estéticos, de diseño y calidad técnica de estas creaciones. Asimismo, el Sello propone incentivar la difusión y conocimiento público de todo el circuito de conceptualización, simbolización y manufactura de estas expresiones culturales claves y propias de los pueblos indígenas. Se persigue a su vez que mediante esta iniciativa se posibilite la adecuada inserción de estas obras en el mercado, velando igualmente por la protección de sus derechos de propiedad intelectual.

El Sello Artesanía Indígena se propone también colaborar en los procesos de revitalización cultural vinculados a estas expresiones culturales de pueblos indígenas, ayudando a revertir el desconocimiento y desuso de las técnicas y conocimientos ancestrales representados en estas obras como producto de la interrupción de los ciclos de reproducción natural al interior de sus propias culturas.

Con el fin de reconocer el valor social, estético, cultural y económico de las artesanías de pueblos indígenas, tanto a nivel nacional como internacional, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio –en adelante el Ministerio– a través del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural –en adelante el Servicio– con la colaboración del Área de Artesanía de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes del Ministerio, la Fundación Artesanías de Chile y el Programa de Artesanía UC, convocan al concurso **Sello Artesanía Indígena 2024**, en adelante también “**el Sello**” o “**el concurso**”. La actual versión corresponde a la octava.

Las obras de artesanía seleccionadas serán reconocidas con el certificado oficial del “Sello Artesanía Indígena” otorgado por el Servicio y los demás convocantes del presente concurso.

1.2 Definiciones relevantes y calificación:

Para efectos de esta convocatoria se entenderá por:

a) Artesanía tradicional indígena:

Obra o conjunto de obras de distintos oficios y soportes, que son **manifestaciones materiales que conjugan un conjunto de expresiones estéticas y de conocimientos asociados a las culturas originarias** al conjugar símbolos, formas, contenidos, materialidades y técnicas ancestrales propias que constituyen la identidad indígena de cada obra. Los oficios tradicionales que practican los distintos pueblos originarios son textilería, orfebrería, cestería, luthería, trabajo en cuero, tallado y técnicas mixtas que conjugan dos o más materialidades.

b) Conjunto de obras artesanales:

Grupo de objetos que están relacionados entre sí, ya sea porque se producen o comercializan de la misma manera, se utilizan conjuntamente y tienen usos o características parecidas. Algunos ejemplos: textiles asociados para uso doméstico u ornamental, utensilios de cocina, instrumentos musicales tradicionales, aperos, orfebrería, entre otros.

c) Manualidades:

Trabajos realizados principalmente por la unión de elementos procesados o industriales, donde el uso de materiales no implica necesariamente una transformación. Las técnicas son básicas, de rápida adopción y utilizan prototipos de referencias. Sus funciones pueden ser educativas, terapéuticas, de uso cotidiano e incluso conteniendo un componente económico relevante. **No serán consideradas en esta convocatoria** porque, en general, no se contemplan dentro de los oficios artesanales con identidad cultural, las manualidades pues, aunque son también trabajos efectuados con las manos, con o sin ayuda de herramientas, tienen un objetivo diferente.

La calificación de las obras postuladas como artesanías o manualidades podrá efectuarse tanto en la etapa de admisibilidad, como en la etapa de evaluación (en este último caso, por el jurado).

1.3 Publicación, aceptación e interpretación de las bases

La convocatoria se regirá por las presentes bases, las que se encontrarán disponibles en las páginas web: postulacionselloindigena.patrimoniocultural.gob.cl, www.fondosdecultura.gob.cl y www.pueblosoriginarios.gob.cl/sello-artesania-indigena. También podrán solicitarse al correo electrónico artesianiaindigena@patrimoniocultural.gob.cl

Para todos los efectos legales, se entiende que por la sola presentación de postulaciones a esta convocatoria, la persona concursante **conoce y acepta incondicionalmente** el contenido íntegro de las presentes bases, se someterá a ellas en cuanto al procedimiento y resultados determinados por el jurado designado por el Servicio.

Al momento de la postulación, el concursante declara que toda la información contenida en ella es **verídica y da fe de su autenticidad**. El Servicio se reserva el derecho de verificar dicha información y en caso que constate que contiene elementos falsos, la postulación será declarada **fuera de convocatoria**. Sin perjuicio de lo anterior, si se verifica que un postulante presentase información que pudiese revestir caracteres de delito, el Servicio remitirá los antecedentes al Ministerio Público.

Asimismo, el Servicio se reserva la facultad de interpretar las diferentes materias relacionadas con las presentes bases, conforme los criterios de ecuanimidad que estime convenientes.

1.4 Constatación del cumplimiento de las bases

La constatación del cumplimiento de los requisitos de postulación será responsabilidad de la jefatura de la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, durante todo el proceso del concurso.

De constatarse algún incumplimiento la postulación respectiva quedará fuera del concurso, lo cual operará de la siguiente forma:

- i. Si se comprueba algún incumplimiento antes de la selección, se oficializará mediante acto administrativo dictado por la jefatura de la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios, y notificado en conformidad a las presentes bases.
- ii. Si se comprueba incumplimiento con posterioridad a la selección, mediante acto administrativo dictado por la autoridad competente, conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley N° 19.880.

1.5 Preguntas e información

Toda consulta o solicitud de información relativa a las bases de la presente convocatoria deberá efectuarse al Servicio Nacional de Patrimonio Cultural a través del correo electrónico artesianiaindigena@patrimoniocultural.gob.cl o atención telefónica únicamente vía WhatsApp de lunes a jueves de 10:00 a 17:00 horas y viernes de 10:00 a 16:00 horas al número que será informado en los canales oficiales institucionales para esos efectos.

1.6 Etapas de concurso

El concurso consta de las siguientes etapas y plazos estimados.

Etapas de concurso	Descripción	Plazo (año 2024)
Convocatoria y postulación	Postulación en línea en la plataforma disponible en postulacionselloindigena.patrimoniocultural.gob.cl y envío de obras.	Julio a septiembre
Admisibilidad	Jornada de admisibilidad por parte de la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios e instituciones colaboradoras y publicación de nómina de inadmisibilidad por resolución y notificación a postulantes cuyas obras sean inadmisibles.	Septiembre
Evaluación	Jornada de evaluación por parte del jurado.	Octubre
Selección y notificación de resultados de obras ganadoras	Fijación de selección mediante resolución. Notificación de resultados del concurso a todas las postulaciones.	Noviembre
Ceremonia de premiación	Entrega de certificados de reconocimiento y participación en Feria de Artesanías.	Diciembre

El cronograma anteriormente expuesto es tentativo y está sujeto a posibles modificaciones.

2. DE LAS POSTULACIONES

2.1 Modalidad de postulación

La octava versión del concurso contempla una modalidad única de postulación y premiación cuyo reconocimiento es el Sello Artesanía Indígena para 12 obras y sus creadores/as, según lo dispuesto en las presentes bases.

2.2 De las personas postulantes

Podrán participar en la siguiente convocatoria solo **personas naturales (artesanos y artesanas) chilenas**.

Quienes concursen podrán postular de forma individual o en coautoría con otros artesanos/as, diseñadores/as u otros especialistas. En este último caso, deberán acompañar la declaración jurada simple solicitada en el **anexo 1** de estas bases.

Cada concursante —ya sea que participe individualmente o en coautoría—, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser mayor de 18 años.
- Ser integrante, de al menos uno, de los pueblos reconocidos en Chile por la Ley N° 19.253 y sus modificaciones, a saber, Aymara, Quechua, Colla, Atacameño-Lickanantay, Diaguita, Mapuche, Rapa Nui, Kawésqar, Yagán, Chango y Selk'nam.

A. Personas pertenecientes a uno de los pueblos Aymara, Quechua, Colla, Atacameño-Lickanantay, Diaguita, Mapuche, Rapa Nui, Kawésqar, Yagán y, Chango.

Para efectos de esta convocatoria, y conforme a lo dispuesto en la citada Ley N° 19.253, se considerarán pertenecientes a los pueblos Aymara, Quechua, Colla, Atacameño-Lickanantay, Diaguita, Mapuche, Rapa Nui, Kawésqar, Yagán y Chango, las personas de nacionalidad chilena que posean a lo menos un apellido indígena, lo que se acreditará por al menos, uno de los medios que se indican a continuación:

- i) copia simple de su cédula de identidad;
- ii) copia simple de su certificado de nacimiento;
- iii) copia simple de otro documento idóneo emitido por autoridad pública en que consten ambos apellidos de quien postula, o
- iv) copia simple de certificado expedido por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) que acredite la calidad indígena de la persona que postula.

De no ser pública y notoria la calidad del apellido en que funda su pertenencia a un pueblo indígena, la postulación deberá acompañar necesariamente una copia simple del certificado de CONADI que acredita su calidad indígena.

B. Personas pertenecientes al pueblo Selk'nam.

Las personas pertenecientes al pueblo Selk'nam deberán presentar:

- i) Copia simple de su cédula de identidad, copia simple de su certificado de nacimiento o copia simple de otro documento idóneo emitido por autoridad pública en que consten ambos apellidos de quien postula.
- ii) Carta de respaldo al/la postulante perteneciente al pueblo Selk'nam. Esta carta debe ser emitida por una organización perteneciente al pueblo Selk'nam, tanto a nivel cultural, social, político, comunitario, etc. Esta carta debe ser enviada al correo artesaniaindigena@patrimoniocultural.gob.cl. Debe indicar en el asunto del correo electrónico el nombre de la obra y el número de ID designado por la plataforma al finalizar la postulación.

2.3 Restricciones e incompatibilidades

No podrán postular a esta convocatoria las personas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Las autoridades del Ministerio, así como trabajadores y trabajadoras del mismo contratados bajo el régimen de planta, contrata y Código del Trabajo. **De la misma forma son incompatibles para postular las personas que trabajan para el Ministerio y el Servicio contratados bajo el régimen de honorarios, siempre y cuando sus contratos a honorarios prohíban su participación en convocatorias públicas del Ministerio y/o el Servicio.**
- b) Cónyuge o conviviente civil; o tener parentesco por consanguinidad hasta el segundo grado en línea recta y hasta segundo grado en línea colateral, con cualquiera de los integrantes del Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio o con funcionarios directivos del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio hasta el equivalente a grado cuatro (4°) en la escala funcionaria.
- c) Las personas que trabajan para alguna de las instituciones colaboradoras de esta convocatoria, es decir, Área de Artesanía de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes del Ministerio, Fundación Artesanías de Chile y Programa de Artesanía UC.

Si durante el periodo de presentación de postulaciones cesa la inhabilidad que afecta a algún concursante, este se considerará hábil para postular, pudiendo presentar su postulación mientras se encuentre abierto el periodo de recepción de postulaciones, siempre y cuando no haya postulado con antelación al cese de la inhabilidad.

La existencia de las inhabilidades señaladas precedentemente podrá ser constatada en cualquier etapa de la convocatoria, en cuyo caso la postulación quedará fuera de concurso, lo que será certificado por la jefatura de la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios del Servicio.

Lo anterior, sin perjuicio del deber de abstención que les compete a las autoridades, funcionarios y trabajadores del Ministerio y del Servicio que intervengan en el proceso, cuando se configure alguna de las causales establecidas en el artículo 12 de la Ley N° 19.880 y artículos 52 y 56 de la Ley N° 18.575, respecto de alguna de las personas que postulan.

Las referidas inhabilidades afectarán, en el caso de obras elaboradas en coautoría, a cada uno de sus autores.

2.4 Formalidades y requisitos de la presentación de postulaciones

Las postulaciones a esta convocatoria deberán cumplir con las formalidades y requisitos siguientes:

- a) Completar el Formulario de postulación Sello Artesanía Indígena en línea y adjuntar al menos 5 fotografías claramente visibles, en buena resolución y enfoque **de la obra o conjunto de obras artesanales** para su admisibilidad en la plataforma de postulación disponible en la dirección postulacionselloindigena.patrimoniocultural.gob.cl. En caso de que sea posible o el postulante lo estime necesario, complementar a través de una filmación simple, de la cual se debe indicar el enlace para su visualización en el Formulario de postulación Sello Artesanía Indígena.

Los documentos incluidos en la postulación se deberán adjuntar y sin comprimir, es decir, no se podrá adjuntar en ficheros de archivos como ZIP, RAR, TAR, DMG, 7Z u otro análogo.

Los documentos incluidos en la postulación se deberán adjuntar en formato PDF (recomendado) o Word, las imágenes en JPG (recomendado) o PNG y los videos se deberán incluir con un enlace.

Los documentos adjuntados en extensión PDF podrán contener más de una página siempre y cuando todas sean parte de un mismo archivo.

El tamaño individual de cada archivo adjuntado no podrá exceder los 8 MB. Los archivos que no cumplan con los requisitos se considerarán como no adjuntados. Por lo anterior, deberá verificar antes del envío que su postulación cumpla con lo requerido.

Finalmente deberá validar y enviar su postulación. Una vez enviada no se podrá realizar modificaciones.

La postulación se entenderá completada con su envío a través de la plataforma digital.

Una vez recibida la postulación se enviará un correo electrónico confirmando su recepción. Dicha recepción no constituye admisibilidad.

Para esta convocatoria cada persona podrá efectuar un máximo de dos postulaciones. Cada postulación puede estar constituida por una sola obra o por un conjunto de obras (esta última conformada por un máximo de 5 obras). En caso que se presente más de una postulación, cada una de ellas deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en estas bases y, en particular, en este numeral.

Cada obra o conjunto de obras postulado no deberá exceder las dimensiones máximas equivalentes a un cubo de 1 metro por lado, ni podrá tener un peso superior a 20 kilogramos (incluido el empaque).

Quien crea la obra conservará todas las patentes y derechos de autor y de reproducción.

- b) Además, debe acompañar un mínimo de **tres fotografías** de los principales pasos del proceso productivo (obtención de la materia prima, taller y herramientas, desechos). Las fotografías deben ser claramente visibles, en buena resolución y enfoque, ya que son un medio de respaldo y comunicación importante para su postulación.
- c) Igualmente debe acompañar copia simple de alguno de los documentos que acreditan la calidad indígena de la persona que postula, señalados en el numeral 2.1 de estas bases: copia simple de su cédula de identidad; copia simple de su certificado de nacimiento; otro documento idóneo emitido por autoridad pública en que consten ambos apellidos, o copia simple de certificado expedido por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) que acredite su calidad indígena.
- d) Por otra parte, tratándose de obras elaboradas en coautoría por dos o más artesanos/as, diseñadores/as u otros/as especialistas, se deberá acompañar una declaración jurada simple (con nombre completo, domicilio y RUN) de cada coautor/a, en la que se designa a uno de ellos/as como representante para recibir el premio dispuesto en la letra g) del numeral 3.6 de estas bases (según anexo 1 de estas bases).
- e) Las fotografías anteriormente señaladas se deben adjuntar al **Formulario de postulación Sello Artesanía Indígena** con la información y documentación requerida; de no ser así, la postulación no será sometida al proceso de evaluación y se **declarará inadmisibile**.

El formulario de postulación deberá ser completado en línea en la página postulacionselloindigena.patrimoniocultural.gob.cl y podrá ser respondido en lengua castellana o en cualquiera de las lenguas de los pueblos indígenas reconocidos por el Estado chileno conforme a la Ley N° 19.253.

f) **No podrán presentarse a esta convocatoria:**

- Productos alimenticios y licores.
- Manualidades, de acuerdo a las definiciones de artesanías y manualidades del numeral 1.2, letra b) de estas bases, tales como: velas, inciensos, sahumerios, jabones, *soft*, *decoupage*, cosméticos, tarjetería, trabajo en fieltro, maquetería, pintura o pátinas sobre diferentes materiales, y similares.
- Obras de artesanía con innovación en su diseño, producción o uso. Esto se demuestra mediante una mezcla de lo tradicional y lo contemporáneo, o de la inventiva y el uso creador del material, el diseño y el proceso de producción.

2.5 Plazo y lugar de entrega de las obras postuladas

Las fotografías de cada obra, junto al Formulario de postulación Sello Artesanía Indígena, antecedentes y fotografías del proceso correspondientes, serán recibidas desde la publicación de las presentes bases hasta el día **viernes 06 de septiembre de 2024 a las 23:59 horas de Chile continental, respetando el huso horario insular y de la región de Magallanes y de la Antártica Chilena**, en la plataforma de postulación disponible en postulacionselloindigena.patrimoniocultural.gob.cl

Toda postulación efectuada fuera de plazo o por otro medio será rechazada. Al momento de validación de la postulación en la plataforma, se enviará una notificación al correo electrónico del postulante confirmando su recepción.

El envío físico de la obra o conjunto de obras será obligatorio. El plazo para el envío de la obra o conjunto de obras, es la misma fecha de cierre de concurso, es decir, viernes 06 de septiembre de 2024 a las 23:59 horas de Chile continental.

El no envío de dichas obras, en el plazo señalado, dará lugar a declarar inadmisibles las postulaciones. Para lo anterior, la obra deberá ser entregada o enviada a la siguiente dirección, según corresponda.

a) Para entregas vía correo certificado.

Dirección: Santo Domingo 689, Santiago, Región Metropolitana.
A nombre de: Subdirección Nacional de Pueblos Originarios – Sello Artesanía Indígena
Rut: 65.905.000-4

Se considerará como fecha y hora de recepción la que indique el timbre de la empresa de correos al momento del envío.

b) Para entregas presenciales.

Dirección: Santo Domingo 689, Santiago, Región Metropolitana.
Horario: lunes a jueves de 9:00 a 18:00 horas y viernes de 9:00 a 14:00 horas (horario oficial de Chile continental).

***Debe indicar en el embalaje el nombre de la obra y el número de ID designado por la plataforma al finalizar la postulación.**

2.6 Idioma de los antecedentes

Tanto el formulario de postulación como la documentación acompañada podrán ser presentados en lengua castellana o en cualquiera de las lenguas de los pueblos indígenas reconocidos por el Estado chileno conforme a la Ley N° 19.253. La documentación presentada en otro idioma distinto de los señalados, y que no se encuentre acompañada de su respectiva traducción, **se tendrá por no presentada**.

3. ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

3.1 Admisibilidad

Previo a la evaluación de las postulaciones por parte del **jurado del concurso**, el Servicio, a través de la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios junto al Área de Artesanía de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes del Ministerio, la Fundación Artesanías de Chile y el Programa de Artesanía UC, revisarán el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, el que tendrá por objeto, verificar lo siguiente:

- a) Que la postulación se haya efectuado en conformidad con las presentes bases.
- b) Que la postulación haya dado cumplimiento a lo establecido en los numerales 2.1 y 2.2 de estas bases.
- c) Que la postulación se haya efectuado conforme a lo dispuesto en el numeral 2.5, 2.4 y 2.3 de estas bases.
- d) Que el formulario de postulación haya sido llenado correctamente.

Del examen de admisibilidad se dejará constancia en un acta que individualice las postulaciones inadmisibles y los fundamentos de las mismas, la que deberá ser suscrita por el jefe de la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios del Servicio, o quien lo subrogue y una persona representante de cada institución colaboradora, a saber, el Área de Artesanía de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes del Ministerio, la Fundación Artesanías de Chile y el Programa de Artesanía UC.

La nómina de postulaciones inadmisibles será fijada por resolución administrativa de la jefatura de la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios.

3.2 Evaluación y selección

La evaluación de las postulaciones admisibles estará a cargo de un jurado integrado por al menos 6 (seis) especialistas designados por el Servicio y tendrá el nombre de "jurado", para todos los efectos del presente concurso.

El jurado que adoptará sus decisiones basándose en los siguientes criterios:

- i. **Representatividad:** se evalúa que las obras sean representativas de los conocimientos y sistemas culturales del pueblo originario que los produce, especialmente en cuanto al manejo de los conceptos estéticos, simbólicos y utilitarios en que se basan. Asimismo que las técnicas y materias primas que utilizan, están asociados a los sistemas culturales que los representan. De igual modo se valora que las obras tengan el reconocimiento social del pueblo al que representa.
- ii. **Oficio:** un adecuado uso de las técnicas de construcción y el tratamiento de las materias primas, expresada en aspectos como forma, terminaciones y colores, entre otros elementos que definen la confección eficiente, hábil y calidad técnica de las obras artesanales en diversos materiales y oficios.
- iii. **Aporte a la revitalización cultural:** se valorarán los oficios y creaciones artesanales que se encuentren en procesos de revitalización cultural impulsadas por sus creadores, comunidades o territorios en los cuales se insertan y que contribuyan a fortalecer la transmisión de conocimientos de técnicas y materialidades tradicionales

en desuso por parte de los pueblos originarios, además de activar los conceptos estéticos, simbólicos y utilitarios de las creaciones artesanales en sus respectivos sistemas culturales.

3.3 Jurado

La nómina de integrantes del jurado será fijada por resolución administrativa de la jefatura de la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios del Servicio.

El jurado estará conformado por personas con conocimientos en artesanía tradicional indígena, culturas de los pueblos originarios y temáticas afines. Del total de integrantes del jurado, al menos la mitad, deberán pertenecer a pueblos indígenas.

El jurado adoptará sus decisiones por mayoría simple y de estas se dejará constancia en un acta que incluirá los fundamentos de sus decisiones y suscrita por sus integrantes. Para sesionar y adoptar decisiones válidamente, se necesita de la asistencia de la mayoría absoluta de los integrantes del jurado.

Previo a iniciar la sesión o sesiones de evaluación, el jurado designará el cargo de presidencia, quien resolverá los empates que se produzcan si el jurado no alcanza mayoría simple respecto de las obras ganadoras.

Asimismo, el jurado podrá declarar desierta toda o parte la convocatoria, por motivos fundados, de lo cual se dejará constancia en el acta.

3.4 Incompatibilidades e inhabilidades aplicables a quienes integran el jurado

El jurado realizará su labor con absoluta transparencia, independencia y prescindencia de factores externos que puedan restarle imparcialidad y estarán sujetos a las normas de probidad y abstención establecidas, respectivamente, en los artículos 52 y 53 del Decreto Ley N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y en el artículo 12 de la ley N° 19.880. Además, estarán obligados a guardar la debida confidencialidad sobre las postulaciones que les corresponde conocer.

Quienes integren el jurado se encontrarán sujetos a las siguientes incompatibilidades e inhabilidades, por lo que no podrán tomar parte en la discusión de asuntos en que:

- a) Participen su cónyuge, conviviente civil, hijos, o sus parientes por consanguinidad hasta el cuarto grado o en segundo grado de afinidad.
- b) Hayan participado, a título remunerado o gratuito, en la elaboración de la postulación a evaluar.
- c) Tenga interés directo o indirecto respecto de alguna de las postulaciones presentadas que le reste imparcialidad a su intervención.

Asimismo, será causa de inhabilidad el tener contacto e intercambio de información referente a la convocatoria con personas postulantes durante el desarrollo del concurso.

Si se produce cualquier incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente, o se produce un hecho que le reste imparcialidad a algún/a integrante del jurado, esto debe ser informado a la jefatura de la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios absteniéndose de conocer cualquier evaluación que afecte al postulante, de todo lo cual se deberá dejar constancia en el acta respectiva. Lo anterior deberá realizarse en un plazo de 3 días contados desde la publicación de la resolución que fija la nómina de integrantes del jurado.

De constatarse durante la convocatoria, o aún después de la publicación de las obras seleccionadas, la existencia de alguna situación en que un/a integrante del jurado haya debido abstenerse sin que lo hiciera, la postulación afectada será declarada fuera de concurso.

La Subdirección Nacional de Pueblos Originarios deberá velar por la no ocurrencia de incompatibilidades e inhabilidades que puedan afectar a quienes integran el jurado.

3.5 Selección

El jurado, a partir de los criterios de evaluación, deberá seleccionar un **máximo de doce (12) obras ganadoras**, nómina que será fijada por resolución administrativa del Servicio.

3.6 Beneficios de los autores de las obras ganadoras

Cada obra ganadora recibe el reconocimiento denominado **“Sello Artesanía Indígena”**. Lo anterior es válido solo para la obra, o el conjunto de obras, artesanales ganadoras y no puede usarse para la promoción de otros productos manufacturados por la misma persona. En caso que se infrinja lo anterior, el Servicio podrá dejar sin efecto el reconocimiento.

El reconocimiento tiene una validez indefinida, siempre que se destaque en su promoción el año correspondiente a su adjudicación, en este caso, Sello Artesanía Indígena 2024.

Adicionalmente, se entregarán los siguientes beneficios:

- a) **Premio en dinero de obras ganadoras:** este premio en dinero consistirá en una suma única de **\$1.000.000.-** (un millón de pesos) por cada obra ganadora, que se entregará a él o los autores/as de la obra de artesanía reconocida con el Sello Artesanía Indígena.
Tratándose de postulaciones en coautoría, se reitera que estos deberán designar a uno de ellos como representante para efectos de recibir el premio en dinero asociado al reconocimiento, según lo exigido en la letra c) del número 2.4 de estas bases de concurso.
- b) **Diploma Sello Artesanía Indígena:** cada obra seleccionada recibirá un Diploma oficial, emitido por el Servicio. Este puede emplearse como instrumento de promoción (solo para esa obra o ese conjunto de obras artesanales), a fin de avalar su calidad y autenticidad.
- c) **Ferias y exposiciones:** las obras ganadoras serán difundidas y promocionadas en una feria de artesanías que se realizará en la ciudad de Santiago, región Metropolitana en el mes de diciembre de 2024. Los detalles de la participación de artesanas y artesanos reconocidos serán informadas y coordinadas con antelación al desarrollo de la misma.
- d) **Promoción y comercialización:** La Fundación Artesanías de Chile comercializará las obras ganadoras durante un año, a iniciarse durante el año siguiente a la selección.
- e) **Sitio web y difusión:** todas las obras seleccionadas con este Sello, junto a sus autores/as, serán promocionados en el sitio web oficial del Sello Artesanía Indígena: www.pueblosoriginarios.gob.cl/sello-artesania-indigena y otros sitios oficiales del Ministerio que existan a la fecha.

La información georreferenciada de la obra, es decir, la localidad de origen del artesano/a será difundida en sitios web institucionales (IDE Patrimonio,

Infraestructura de Datos Geospaciales de Chile (IDE) y sitios oficiales del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio).

- f) **Inscripción en el Registro Chile Artesanía:** todos los artesanos y artesanas cuyas obras resulten distinguidas con el Sello Artesanía Indígena serán inscritos en la categoría de artesanos reconocidos con este Sello en el Registro “Chile Artesanía” que administra la Subsecretaría de las Culturas y las Artes del Ministerio.

3.7 Destino de las obras presentadas

a) De las obras admisibles no seleccionadas

Las obras artesanales que no resultaren seleccionadas serán devueltas a cada postulante con posterioridad a la fecha de sesión del jurado del concurso y de la resolución que fija la selección.

Los daños que puedan sufrir las obras durante su traslado no serán responsabilidad de las instituciones organizadoras. El Servicio se hará cargo de los costos de la devolución de estas obras solo dentro del territorio nacional.

Todo lo anterior en el caso que se cumpla con lo establecido en las bases del concurso.

b) De las obras seleccionadas

Las obras artesanales seleccionadas en este concurso, podrán ser utilizadas por el Servicio, por sí o a través de terceros, para fines educativos y de promoción del **Sello Artesanía Indígena**.

Para estos fines, las y los autores de las obras seleccionadas, y en concordancia con el punto 1.3 de las presentes bases, las entregarán en comodato (préstamo de uso gratuito) al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. El comodato mencionado en el párrafo precedente se regirá por los artículos 2174 y siguientes del Código Civil, y tendrá una **duración de 2 años**, contado desde la fecha de la resolución que fija la selección de obras ganadoras del concurso Sello Artesanía Indígena 2024, prorrogable automáticamente por el mismo período de tiempo, salvo manifestación en contrario por escrito dirigida al Subdirector Nacional de la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios.

4. NOTIFICACIONES, RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y SITUACIONES NO PREVISTAS

4.1 Notificaciones

El/la postulante deberá indicar en el formulario de postulación el medio preferente de notificación de las distintas etapas de la convocatoria, —declaración de inadmisibilidad, selección o no selección, los recursos interpuestos y la declaración de fuera de convocatoria—. Para esto, podrá señalar como forma de notificación el envío del respectivo acto administrativo a través de **correo electrónico o mediante carta certificada**. En caso que nada indique, se entenderá que opta por notificación por correo electrónico.

Para efectos de asegurar la debida comunicación de los resultados de la postulación, si el postulante opta por notificación vía correo electrónico deberá indicar **dos direcciones electrónicas distintas**, siendo su responsabilidad el mantener dichos correos en buen estado para su recepción. Asimismo, si opta por notificación vía carta certificada, deberá indicar su domicilio, siendo su responsabilidad el informar cualquier cambio del mismo.

Se hace presente que en el caso de la notificación por carta certificada, esta se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio del notificado; y en el caso de la notificación por correo electrónico, esta se entenderá practicada el día y hora de su envío por parte del Servicio.

4.2 Recursos administrativos

Conforme al artículo 59 de la Ley 19.880 a los postulantes les asiste el derecho de interponer, en contra de cada resolución dictada en el marco de la presente convocatoria, alguno de los siguientes recursos según corresponda:

- (i) **recurso de reposición** ante quien firma la resolución;
- (ii) **recurso de reposición con recurso jerárquico en subsidio**, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y
- (iii) **recurso jerárquico** directamente ante el superior jerárquico de quien firma la resolución.

El plazo de presentación de los referidos recursos es de **5 días hábiles administrativos** (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación de la respectiva resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley.

4.3 Situaciones no previstas

Cualquier situación no prevista en las presentes bases, —comprendiendo aquellas eventuales cambios de cronograma y rectificación de errores de cálculo, numeración o referencia, entre otras—, será resuelta por la jefatura de la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios del Servicio.

ANEXO 1

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PARA COAUTORÍA (más de un autor o autora)

En _____, Chile, a ____ de _____ de 2024, yo don/doña _____, cédula de identidad N.º _____, con domicilio en _____, región de _____, y yo don/doña _____, cédula de identidad N.º _____, con domicilio en _____, región de _____, (*agregar tantos autores sean de la obra presentada) venimos en declarar lo siguiente:

1. Que somos coautores/as de la obra denominada _____ presentada a la convocatoria **SELLO DE ARTESANÍA INDÍGENA 2024**.
2. Que los costos y daños que puedan sufrir las piezas en el traslado no serán responsabilidad de las instituciones organizadoras (Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Servicio Nacional del Patrimonio Cultural).
3. Que designamos a don/doña _____, coautor/a de la obra o conjuntos de obras presentadas a esta convocatoria, para que en nuestra representación acepte, cobre y perciba el premio dispuesto en la letra a) del numeral 3.6 de sus bases.
4. Que en caso de resultar la obra ganadora, los organizadores de la convocatoria podrán conservarla por el tiempo que dure el comodato, para exponerla, difundirla y usarla para todos los fines de la convocatoria.

* Se debe firmar, e indicar el nombre y RUN de cada uno de los comparecientes.

ANEXO 2

**SELLO ARTESANÍA INDÍGENA 2024
FORMULARIO DE POSTULACIÓN REFERENCIAL**

A. INFORMACIÓN GENERAL

Fecha de presentación:

Nombre de la obra:

Indicar si corresponde a una obra o conjunto de obras:

Breve descripción de la relevancia de su creación artesanal tradicional:

Peso (en gr):

Medidas (alto, ancho, largo en cm):

1. INFORMACIÓN DE CONTACTO

1.1 ANTECEDENTES GENERALES (DE LOS POSTULANTES)

Nombre y apellidos del/la artesana/o¹:

Fecha de nacimiento:

Pueblo indígena al que pertenece:

RUT:

Dirección:

Localidad:

Comuna:

Región:

Teléfono:

Correos electrónicos: 1.-

2.-

Marque con una X si desea, o no, ser notificado a su correo electrónico de las resoluciones que dicte el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (Serpat) en este concurso:

SÍ		NO	
----	--	----	--

¹ Pueden participar los/as siguientes artesanos/as: Personas indígenas mayores de 18 años de los pueblos reconocidos por la Ley N° 19.253. Para efectos de esta convocatoria, y conforme a lo dispuesto en la citada Ley N° 19.253, se considerarán indígenas las personas de nacionalidad chilena que posean a lo menos un apellido indígena, lo que se acreditará por alguno cualquiera de los medios que se indican a continuación: i) copia simple de su cédula de identidad; ii) copia simple de su certificado de nacimiento; iii) copia simple de otro documento idóneo emitido por autoridad pública en que consten ambos apellidos del/la postulante, o iv) copia simple de certificado expedido por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) que acredite la calidad indígena del/la postulante. De no ser pública y notoria la calidad indígena del apellido en que funda su pertenencia a un pueblo indígena un/a postulante, éste/a deberá acompañar necesariamente copia simple del certificado de CONADI que acredita su calidad indígena.

Sitio web (solo en el caso que tenga uno):

1.2 DIRECCIÓN PARA DEVOLUCIÓN DE LA OBRA ARTESANAL

INDIQUE UNA DIRECCIÓN NUMERADA DONDE SERÁ DEVUELTA LA OBRA ARTESANAL UNA VEZ FINALIZADO EL CONCURSO. PUEDE SER UNA OFICINA DE CORREOS DE CHILE O DE OTRA EMPRESA (PRECISAR LA COMUNA)

1.1 RELATAR CÓMO APRENDIÓ LA TÉCNICA PARA LA CREACIÓN DE SU OBRA (DÓNDE LO APRENDE, QUIÉN SE LO ENSEÑA, ETC.)

1.4 ¿CUÁNTOS AÑOS DE EXPERIENCIA TIENE HACIENDO ESTE TIPO DE ARTESANÍAS?

1.2 INDICAR HITOS RELEVANTES EN LA TRAYECTORIA DEL ARTESANO/A

2. COMERCIALIZACIÓN

2.1 ¿CUÁLES SON SUS CANALES DE VENTA USUALES?

- Ventas directas en su propio comercio / taller
- Empresarios e intermediarios
- Asoc. de importadores y exportadores
- Ferias y exposiciones nacionales
- Empresas de ventas por correo
- Comercialización por comercio electrónico
- Tiendas de museos y galerías de arte
- Cooperativas y ONG
- Grandes almacenes y centros comerciales
- Organizaciones de ferias comerciales internacionales
- Tiendas de regalos, descuentos y especialidades
- Otros _____

B. INFORMACIÓN SOBRE LA OBRA QUE SE PRESENTA

DEBE ADJUNTAR UN MÍNIMO DE TRES (3) FOTOGRAFÍAS DE LOS PRINCIPALES PASOS DE CREACIÓN DE LA OBRA QUE PERMITAN AL JURADO EVALUAR TODO EL CICLO.

3. MATERIALES

Relacione TODOS los materiales usados en la creación de la obra artesanal y su origen. Indique también si se usan materiales modernos no naturales como pegamento, agentes retardadores de la acción del fuego, etc.:

NOMBRE Materiales	Origen (por ejemplo: producción propia, recolectado, comprado, etc.)	¿Está este material bajo algún tipo de amenaza para su uso?
<i>Ejemplo: Mimbre</i>	<i>Ejemplo: Recolectado en la región</i>	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
1.		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
2.		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
3.		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
4.		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

3.1 EN EL CASO QUE UNO DE LOS MATERIALES UTILIZADOS PARA LA CREACIÓN DE LA OBRA O CONJUNTO DE OBRAS, SE ENCUENTRE BAJO ALGÚN TIPO DE AMENAZA, DESCRÍBALA:

4. CREACIÓN.

4.1. DESCRIBA LOS PASOS DEL PROCESO DE CREACIÓN DE LA OBRA.

Especifique cada paso de creación:

4.2 ¿EN QUÉ SENTIDO ES TRADICIONAL LA OBRA PRESENTADA?

(Materiales, proceso de creación, diseño, uso, forma, color, tamaño, etc.)

4.3 ¿OTRAS OBSERVACIONES QUE DESEA HACER?

5. TASACIÓN DE LA OBRA

5.1. TASACIÓN DE LA OBRA O CONJUNTO DE OBRAS (valor de la/s obra/s postulante/s en pesos chilenos):

6. Declaración

Al presentar esta obra para el Sello Artesanía Indígena el participante afirma:

- Que en cada una de las etapas de fabricación de la obra, no se vulneró ninguna ley laboral.
- Que los costos y daños que puedan sufrir las obras en el traslado a la presentación, no serán responsabilidad de las instituciones organizadoras.
- Que en el caso que su obra o conjunto de obras sea seleccionada, se aplicará lo establecido en el punto 3.7, letra b) de las Bases del Sello Artesanía Indígena 2024, se entregarán en comodato a (préstamo de uso gratuito) al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural los referidos ejemplares. El comodato mencionado en el párrafo precedente se regirá por los artículos 2174 y siguientes del Código Civil, y tendrá una duración de **2 años**, contado desde la fecha de recepción de la obra, **prorrogable automáticamente por el mismo período de tiempo, salvo manifestación en contrario por escrito** dirigida al subdirector nacional de la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios.
- De concederse el Sello Artesanía Indígena, tendrá validez indefinida para la obra presentada o conjunto de obras presentadas, siempre que se destaque en su promoción el año correspondiente a su adjudicación. Cualquier cambio (en diseño, materia prima, técnica, proceso de creación) dará lugar a una obra nueva y, por ende, no certificada por el reconocimiento.
- Que toda la información que se brinda en este formulario de postulación es correcta y verídica.
- Por este medio autorizo el uso de la información contenida en el formulario de postulación para la elaboración del catálogo oficial anual del certamen y cualquier otra acción exclusivamente en el marco del concurso Sello Artesanía Indígena.
- En caso de ser reconocido Sello Artesanía Indígena, autorizo a georreferenciar la información de la obra asociada a su localidad de origen y su difusión en sitios web institucionales (Infraestructura de Datos Geoespaciales de Chile (IDE), IDE Patrimonio y sitios oficiales del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio), junto a datos generales (que no involucran datos personales),

tales como región, provincia, comuna, localidad, tipo de reconocimiento, año, nombre de la obra, nombre de los artesanos/as, pueblo indígena y disciplina u oficio de la obra.

- Por este medio autorizo expresamente que mis datos personales indicados en este formulario, el o los siguientes —o ninguno de ellos— sean de libre acceso al público, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada: (marque con una X).

	NO	SÍ
Domicilio	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Teléfono	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Correo electrónico	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Sitio web	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Firma de participante(s): (indicar nombres)

2.- **DELÉGASE** en la jefatura de la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, la facultad de declarar postulaciones fuera de concurso, de resolver acerca de la admisibilidad e inadmisibilidad de las postulaciones, de resolver los recursos pertinentes, de fijar la nómina jurado y de resolver toda situación no prevista, en los términos establecidos en las bases que se aprueban.

3.- **ADÓPTENSE**, por la jefatura de la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, todas las medidas administrativas necesarias para dar publicidad y difusión a las presentes bases, garantizar el cumplimiento de las bases de concurso aprobadas y, en general, dar debido cumplimiento a los fines de la presente convocatoria.

4.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE

NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

JCV/DMF/ASC/JAJ/PAB/acm

DISTRIBUCIÓN:

- Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
- Área de Artesanía de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, MINCAP.
- Dirección Nacional, SERPAT.
- Direcciones Regionales, SERPAT.
- Subdirección Nacional de Pueblos Originarios, SERPAT.
- Programa de Artesanía UC.
- Fundación Artesanías de Chile.